



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA
FACULTAD DE HUMANIDADES

2020 - Año del General Manuel Belgrano

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 10 DIC 2020

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el EXP.F.H N° 147/2020; y

CONSIDERANDO:

Que, a f. 1 los Consejeros Directivos de la Unión de Juventudes por el Socialismo, Sres. Enzo Nicolás Veliz (Consejero Titular) y Dayana Ayelén Amaya (Consejero Directivo Suplente) comunican a la Sra. Decana de la Facultad de Humanidades y al Consejo Directivo de la Unidad Académica, su decisión irrevocable de renunciar al cargo de consejeros directivos, solicitando la cobertura de las vacancias derivadas de su renuncia, mediante la designación de los Sres. Matías Recalde y Florencia Micaela Krohn, respectivamente;

Que, mediante Dictamen de Comisión de Reglamento y Asuntos Contenciosos del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades, se concluye que los estudiantes Recalde y Krohn no estarían habilitados para cubrir la vacancia de los Consejeros renunciantes;

Que, a f. 4, mediante Resolución C.D.F.H. N° 031/20, se resuelve aceptar la renuncia presentada por los Consejeros Directivos Titular y Suplente y girar las actuaciones a la Secretaría Legal y Técnica de la Universidad Nacional de Catamarca a fin de que la misma emita opinión legal sobre la procedencia de los solicitado por la UJS a f. 1;

Que, a fs. 12 y 13 obra dictamen legal de la Secretaría Legal y Técnica en el cual se concluye que ante la renuncia del consejero titular y la consejera suplente de la agrupación UJS, no contando la misma con otros consejeros electos, corresponde declarar la vacancia definitiva del cargo hasta la finalización del mandato;

Que, en este sentido, el art. 28° del Estatuto Universitario, establece en forma clara e indubitable que **"En caso de vacancia definitiva del cargo de Consejero se cubrirá con el suplente electo según el orden en las representaciones mayoritarias y minoritarias"**. Conforme surge del acta de proclamación de candidatos electos obrantes a fs. 6-8, los únicos consejeros que fueron proclamados electos en representación de la Unión de Juventudes por el Socialismo (UJS) fueron los Sres. Enzo Nicolás Veliz, DU N° 38.203.473, M.U. N° 2680 (Titular) y Dayana Ayelén Amaya, DU N° 39.013.984, M.U. N°2751 (Suplente);

Que, el Consejo Directivo no se encuentra facultado para proclamar o designar consejeros directivos que no hayan sido electos de conformidad a los reglamentos electorales vigentes y debidamente proclamados por la Junta Electoral constituida para llevar adelante el proceso electoral, que en este caso data del año 2018, donde fueron elegidos los miembros renunciantes.

060

ES COPIA FIEL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA
FACULTAD DE HUMANIDADES

2020 – Año del General Manuel Belgrano

1.-

Que, conforme lo expuesto precedentemente y no contando la Unión de Juventudes por el Socialismo (UJS) con otros consejeros directivos electos que los renunciantes, corresponde rechazar su solicitud de cobertura de cargos con los estudiantes propuestos;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional de Catamarca;

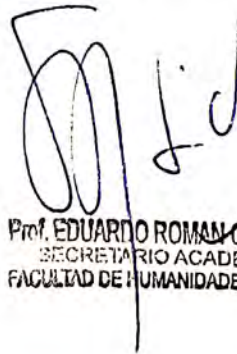
EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
(en sesión extraordinaria virtual del día 04/12/2020)
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- RECHAZAR la solicitud de cobertura de los cargos de Consejeros Directivos, Titular y Suplente, realizada por la Unión de Juventudes por el Socialismo debido a las razones expuestas en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido. Archivar

RESOLUCIÓN C.D.F.H. N°

060



Prof. EDUARDO ROMAN GORDILLO
SECRETARIO ACADEMICO
FACULTAD DE HUMANIDADES - U.N.Ca.

Prof. PATRICIA IRMA BREPPE
DECANA
FACULTAD DE HUMANIDADES - U.N.Ca.